



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANES

ANUNCIO. Avocación de las competencias delegadas en la Concejala Priscila Alonso Sánchez y delegación en otros Concejales.

Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, última modificación por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el escrito de fecha 27 de abril de 2021, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 5246, presentado por doña Priscila Alonso Sánchez, que literalmente dice:

“Comunico a la Alcaldía mi renuncia voluntaria de la delegación de las Concejalías que a día de hoy tengo delegadas.

Que se hagan los trámites oportunos para que se lleve a efecto esta renuncia lo antes posible y para que se dé cuenta a la Seguridad Social de esta renuncia voluntaria.

Llanes 26 de abril de 2021.

Priscila Alonso Sánchez”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.—Avocar las competencias delegadas en la Concejala doña Priscila Alonso Sánchez, por Resolución de 27-06-2019, de Medio Rural, Playas, Igualdad y Juventud (BOPA n.º 130, de 8-07-2019 y Resolución de 14-09-2020 (BOPA n.º 182, de 18-09-2020) —Servicios Sociales, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Salud, mayores, Playas, Igualdad y Juventud—.

Segundo.—Recuperar y asumir esta Alcaldía las competencias delegadas en materia de Educación.

Tercero.—Conferir delegación genérica, para las materias y Concejales que se citan, abarcando tal facultad dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se incluirán en las delegaciones que tienen en la actualidad, a:

- En doña María Luisa Elviro Santos, se delega Servicios Sociales, Bienestar Social: Asuntos Sociales, Salud, mayores, Igualdad y Juventud.
- En don Juan Carlos Armas Sierra, se delega Playas.
- En don Juan Antonio Valladares Álvarez, se delega Atención al Ciudadano.

Cuarto.—Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.—Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, para que quede enterado de su contenido, de conformidad con el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del ROF.

En Llanes, a 28 de abril de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-04372.